



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 04-10-24 Hr: 11:38 am
Recibido Por: Sored E
Radicado: 900 N° Folios: 11

| | |
|--------------|--|
| Consecutivo: | |
| Fecha: | |

| | | |
|---|---------|---------------------|
| Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso | Remite: | SECRETARIA GENERAL. |
|---|---------|---------------------|

| | |
|---|------------------------------|
| 1 | Descripción de la necesidad: |
|---|------------------------------|

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal de Sogamoso, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

La Alcaldía Municipal de Sogamoso para apoyar las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, cuenta con un parque automotor de vehículos livianos adscritos en la Secretaría General dentro de los cuales se encuentran ocho (08) vehículos tal como se relaciona en la siguiente tabla:

| PLACAS | CLASE | MARCA | LINEA | MODELO |
|---------|-----------|--------|-------|--------|
| IBZ 592 | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | 2006 |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| | | | | |
|---------|-----------|-----------|-----------|------|
| OXD 493 | CAMPERO | TOYOTA | PRADO | 2008 |
| OXN 014 | CAMIONETA | CHEVROLET | TRAVERS | 2014 |
| OXD 495 | CAMPERO | CHEVROLET | VITARA | 1998 |
| OXD 481 | CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D-MAX | 2007 |
| OXN 035 | CAMIONETA | KIA | K 2700 | 2015 |
| OXN 027 | CAMIONETA | CHEVROLET | TRACKER | 2015 |
| LZL583 | CAMIONETA | TOYOTA | FORTUNER | 2024 |

El Decreto 444 de 2023 en su artículo 14 dispone que "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad (...)."

En armonía con la precitada norma y el cuadro del parque automotor, se puede observar que en su gran mayoría los modelos de los vehículos actuales oscilan entre el año 1998 y 2015, es decir, presentan una obsolescencia mayor a los nueve años, lo que indica que en efecto se está en concordancia con el Decreto, toda vez que la antigüedad si supera los seis años.

De otra parte y en línea con lo establecido en el Decreto citado, la necesidad de compra de automotores para la entidad se basa en que los costos que se generan mensualmente por concepto de combustible y mantenimiento de vehículo son bastante altos, debiéndose en gran medida al estado de vetustez del parque automotor del Municipio de Sogamoso, pues dada su antigüedad requieren de más cantidad de mantenimientos, presentan más fallas mecánicas que incrementan el costo de su mantenimiento y en ocasiones interrupción del servicio que deben prestar.

Otra situación de importancia al respecto de la antigüedad de los vehículos del Municipio de Sogamoso, es la normatividad de emisiones que les aplica, la cual es la correspondiente a emisiones de Euro 1 a Euro 4, esto significa una alta emisión de contaminantes, y en tal sentido es responsabilidad de la Entidad disminuir las emisiones que generan su parque automotor.

En la siguiente tabla se visualiza la escala de emisiones de las normas Euro para vehículos de motor diésel y gasolina:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

Límites de emisiones establecidos por cada norma Euro para los turismos

| Norma | Entrada en vigor | CO (g/km) | HCT (g/km) | NMHC | HCT+NOx (g/km) | NOx (g/km) | PM (g/km) |
|-----------------------|-------------------------|-------------|------------|-------|----------------|------------|----------------------|
| Motor diésel | | | | | | | |
| Euro 1** | 01/07/92 | 2,72 (3,16) | ---- | ---- | 0,97 (1,13) | ---- | 0,14 (0,18) |
| Euro 2, IDI | 01/01/96 | 1,0 | ---- | ---- | 0,7 | ---- | 0,08 |
| Euro 2, DI | 01/01/1996 ^a | 1,0 | ---- | ---- | 0,9 | ---- | 0,10 |
| Euro 3 | 01/01/00 | 0,64 | ---- | ---- | 0,56 | 0,50 | 0,05 |
| Euro 4 | 01/01/05 | 0,50 | ---- | ---- | 0,30 | 0,25 | 0,025 |
| Euro 5 | 01/09/09 | 0,50 | ---- | ---- | 0,23 | 0,18 | 0,005 ^c |
| Euro 6 | 01/09/14 | 0,50 | ---- | ---- | 0,17 | 0,08 | 0,005 ^c |
| Motor gasolina | | | | | | | |
| Euro 1** | 01/04/92 | 2,72 (3,16) | ---- | ---- | 0,97 (1,13) | ---- | ---- |
| Euro 2 | 01/01/96 | 2,2 | ---- | ---- | 0,5 | ---- | ---- |
| Euro 3 | 01/01/00 | 2,30 | 0,20 | ---- | ---- | 0,15 | ---- |
| Euro 4 | 01/01/05 | 1,0 | 0,10 | ---- | ---- | 0,08 | ---- |
| Euro 5 | 01/09/09 | 1,0 | 0,10 | 0,068 | ---- | 0,06 | 0,005 ^{b,c} |
| Euro 6 | 01/09/14 | 1,0 | 0,10 | 0,068 | ---- | 0,06 | 0,005 ^{b,c} |

CO: masa de monóxido de carbono; HCT: masa total de hidrocarburos; NOx: masa de óxidos de nitrógeno; PM: masa de partículas, NMHC: masa de hidrocarburos no metanos.
IDI: inyección indirecta, DI: inyección directa.

Ahora bien, desde el punto de vista contable y en atención a que la vida útil de un vehículo se estima aproximadamente en seis (6) años, con lo cual, para esta fecha los vehículos ya se encuentran prácticamente depreciados y han perdido parte de su valor comercial en el mercado. Tal condición aplica para la reposición del parque.

Desde el punto de vista de costo – beneficio, se resalta que, al hacer reposición de vehículos tan antiguos, se contribuye a la optimización de recursos; el ahorro de combustible en automotores nuevos se materializa en el menor consumo de combustible km/galón frente al consumo de los vehículos antiguos, los vehículos actuales generan un consumo por kilómetros/galón de 25km en promedio en comparación con los vehículos nuevos en los cuales el consumo estaría por kilómetros/galón de 50 km.

Actualmente al parque automotor con el que cuenta el Municipio de Sogamoso se le efectúan en su gran mayoría mantenimientos de tipo correctivo, toda vez que por su obsolescencia aumenta el gasto en los mantenimientos y en muchos de los casos se dificulta la adquisición de repuestos originales u homologados que cumpla con las calidades y estándares de seguridad y confiabilidad recomendados por el fabricante, en tal



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

sentido, la renovación parcial de los autos del Municipio de Sogamoso por aquellos que cumplan con todos los estándares de seguridad, que sean más amigables con el ambiente, más seguros y con la tecnología que ofrece el mercado automotriz en la actualidad, contribuyen con el objetivo de disminuir costos.

Bajo ese contexto, la presente adquisición cumple con el Sistema de Compras Públicas Sostenibles, el cual define que "una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las entidades estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado."

En tal sentido, la Entidad ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto 444 del 29 de marzo de 2021, en lo referente a la adquisición de vehículos híbridos o con uso de energías limpias, reformula el proceso de contratación dada la indisponibilidad de vehículos eléctricos e híbridos con lo cual, en cumplimiento de los lineamientos para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público y con observancia de los principios que rigen la función pública, que con este nuevo proceso de contratación se empezara con el remplazo de los vehículos más antiguos por vehículos nuevos, los cuales generan mayores beneficios para la Entidad, bajo los siguientes fundamentos:

- Uno de los principales beneficios de un vehículo nuevo es que no ha sufrido accidentes o problemas mecánicos por el normal desgaste de sus piezas. El adquirir un carro nuevo representa un impacto positivo en cuanto a que no generará mayores gastos en reparaciones durante sus primeros años de uso, lo que impactará positivamente en ahorro a nivel de combustible y repuestos.
- Otra de sus principales cualidades es la posibilidad de contar con más confort, ya que, tienen implementados sistemas tecnológicos de última generación, con aspectos mecánicos, de rendimiento, seguridad y diseño redundando en confortabilidad y seguridad para el usuario. Los fabricantes de vehículos han implementado innovadoras adecuaciones que priorizan la seguridad de los ocupantes y demás actores viales. Por esta razón es que han modernizado y apostado por la mejora de los sistemas de seguridad, por lo anterior es evidente que optar por un vehículo nuevo, no solo garantiza viajes confortables, sino que la movilización es más segura, cuenta con las mejores actualizaciones preventivas y de alerta que van responder en la eventualidad de presentarse un incidente.
- La optimización en el consumo de combustible es otra de las ventajas que ofrecen los carros nuevos debido a que estos vienen con características mejoradas, en cuanto a la autonomía y mayor rendimiento galón/kilómetro, que harán que el vehículo se mantenga más tiempo en circulación y recorra mayor número de kilómetros a un menor costo. La implementación de estos modernos sistemas no solo ayuda a ahorrar dinero, sino que aportará al mejoramiento del medio ambiente, ya que los carros nuevos cuentan con tecnologías que reducen significativamente sus emisiones, entregando un aire mucho más limpio.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



4

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

Como se visualiza en la tabla Parque Automotor liviano del Municipio de Sogamoso, la mayoría de los vehículos son tipo camperos y/o camionetas, siendo vehículos que se manejan bien en ciudad y en el sector rural, por lo que se requiere la compra de un vehículo de las mismas características que preste servicios de confort en cuanto a espacios para los desplazamientos que requieran los funcionarios de la administración municipal cumpliendo con la gestión y la labor de las actividades institucionales de manera segura, dadas las distancias que deberá realizar, para el cumplimiento de su misionalidad y para poder acceder a cualquier parte del territorio municipal, departamental y nacional cuando así lo amerite.

El contar dentro del parque automotor del Municipio de Sogamoso con este tipo de vehículos, coadyuva a la actividad del conductor facilitando una mejor visibilidad y una mejor posición de manejo elevada que trae seguridad y control, precisamente por la altura que tiene; así mismo esta es una ventaja en cuanto al despeje del suelo, ya que se evitan daños en el vehículo causados por caminos irregulares, malas carreteras o incluso ascenso en caminos de montaña.

En lo que respecta a la potencia, hace una diferencia enorme con respecto a cualquier auto, tienen la fortaleza de tener muchísima potencia, grandes motores y bastante fuerza, que hacen a estos vehículos capaces de transportar y soportar cualquier estado de la carretera, así mismo, pueden ser utilizadas tanto en la ciudad como en zonas rurales, se adaptan a cualquier tipo de uso, distinto a un auto que no puede hacer lo mismo.

En este contexto, y ante la persistencia de la necesidad, la entidad debe adelantar un proceso de contratación para adquirir un vehículo camioneta/campero convencional a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Consecuente con la renovación parcial del parque automotor como se ha planteado en este capítulo, los vehículos nuevos se ingresarán al inventario de bienes; se procederá a analizar el estado actual de los vehículos antiguos tal como lo indica la CARACTERIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO "AGB-02-02 INVENTARIO DE BIENES" de la Entidad, identificando los que por su desgaste, deterioro y obsolescencia se deban dar de baja, con lo cual se elaborará el listado definitivo de bienes a presentar ante el Comité Comercializador de Bienes dados de baja, el cual es el encargado de autorizar cuál o cuáles serán dados de baja.



2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: ADQUIRIR UN VEHÍCULO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

| Lote | Segmento | División | Subdivisión | Breve Descripción | Marca | Código Fasecold a Homólogo | Código CCE | Rango de potencia (HP/kW) | Potencia (HP/kW) | Puertas |
|--------------------|---------------------|----------|-------------|-----------------------------------|--------|----------------------------|------------|---------------------------|------------------|---------|
| Vehículos Híbridos | Camperos/Camionetas | 4X2 | N.A. | COROLLA CROSS XE1.8 HEV 4X2 E-CVT | TOYOTA | 3006178 | CCEVeh1318 | Menor a 100 | 98,0 | 5 |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

2.2 Alcance: Adquirir un vehículo nuevo conforme a las especificaciones requeridas por el Municipio de Sogamoso para mejorar la movilidad y la capacidad operativa. El contrato incluye la entrega del vehículo y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo durante un período acordado, este contrato es fundamental para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por el Municipio de Sogamoso a sus ciudadanos al renovar parcialmente su parque automotor. La adquisición de un vehículo nuevo y confiable, junto con servicios de mantenimiento preventivo, garantizará una mayor disponibilidad y fiabilidad de los vehículos utilizados por el Municipio, lo que contribuirá a una prestación de servicios más efectiva y satisfactoria para la comunidad.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

| 3 | Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): | | | | |
|-------------|--|--------|-------------|----------|------------------------|
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25101500</td> <td>VEHÍCULOS DE PASAJEROS</td> </tr> </tbody> </table> | Código | Descripción | 25101500 | VEHÍCULOS DE PASAJEROS |
| Código | Descripción | | | | |
| 25101500 | VEHÍCULOS DE PASAJEROS | | | | |
| 4 | Obligaciones que debe asumir el contratista: | | | | |
| 4.1. | Generales | | | | |
| 4.1.1. | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. | | | | |
| 4.1.2. | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). | | | | |
| 4.1.3. | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. | | | | |
| 4.1.4. | Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). | | | | |
| 4.1.5. | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa. (Aplica para Persona Jurídica). | | | | |
| 4.1.6. | Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. | | | | |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| | |
|---------|--|
| 4.1.7. | Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. |
| 4.1.8. | Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. |
| 4.1.9. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. |
| 4.1.10. | Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual |
| 4.1.11. | Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. |
| 4.1.12. | Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) |
| 4.1.13. | Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. |
| 4.1.14. | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. |
| 4.1.15. | Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. |
| 4.1.16. | Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. |
| 4.1.17. | Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención |
| 4.1.18. | Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. |
| 4.1.19. | Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. |
| 4.1.20. | Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. |
| 4.1.21. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. |
| 4.1.22. | Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. |
| 4.2. | Específicas |
| 4.2.1 | Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| | |
|-------|--|
| | requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización. |
| 4.2.2 | Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra. |
| 4.2.3 | Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario |
| 4.2.4 | Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos. |
| 4.2.5 | Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco. |
| 4.2.6 | <p>El Proveedor debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La cantidad de Vehículos solicitada; (ii) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco; (iii) Equipo mínimo del Vehículo; (iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra; (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias; (vi) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco. |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| | |
|--------|--|
| 4.2.7 | Suscribir el acta de inicio. |
| 4.2.8 | Facturar de conformidad con la Cláusula 10. |
| 4.2.9 | Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto. |
| 4.2.10 | Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva. |
| 4.2.11 | Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12. |

4.3 Obligaciones del municipio:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 4.3.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
- 4.3.2 Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.
- 4.3.3 La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: (i) Tipo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

de Vehículo; (ii) Rango de Potencias; (iii) Intervalo de precios; (iv) Tipo de Combustible; (v) Adecuaciones Básicas; (vi) Adecuaciones Especiales; (vii) Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); (viii) Color; (ix) Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); (x) Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (xi) Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. (xii) El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (xiii) El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4.3.4 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

| No. | Sitios de Entrega | | | Tiempos de Entrega |
|-----|-------------------|-------------|---------------|---|
| | Armenia | Medellín | Tunja | 60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. |
| | Barranquilla | Montería | Valledupar | |
| | Bogotá | Neiva | Villavicencio | 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. |
| | Bucaramanga | Pasto | | |
| | Cali | Pereira | | |
| | Cartagena | Popayán | | |
| | Cúcuta | Santa Marta | | |
| | Ibagué | Sincelejo | | |
| | Manizales | | | |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



7

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| No. | Sitios de Entrega | Tiempos de Entrega |
|-----|---|---|
| 2 | <p>Otras Ciudades</p> <p>región caribe región andina región pacífico región orinoquía región amazónas</p> | <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.</p> <p><u>Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u></p> <p>150 días calendario + Lapso</p> <p>Región Caribe: +5 días calendario Región Andina: +5 días calendario Región Pacífico: +5 días calendario Región Orinoquía: +10 días calendario Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p><u>Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</u></p> <p><u>Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</u></p> <p><u>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</u></p> <p>Fuente: Colombia Compra Eficiente.</p> |

Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

La Cotización estará vigente por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

4.3.5 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

4.3.6 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

4.3.7 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

4.3.8 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos.

La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.

Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

4.3.9 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

4.3.10 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

4.3.11 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

4.3.12 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma.

4.3.13 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

4.3.14 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

4.3.15 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.

4.3.16 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

4.3.17 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



9

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|


Copia Controlada

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como una Orden de Compra bajo Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

5.2 Plazo del Contrato: El plazo para la entrega del vehículo será el máximo permitido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, es decir 6 meses calendario los cuales serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra, una vez suscrita el acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato y sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

Los plazos de entrega estipulados en el Acuerdo Marco de Precios se estipulan a continuación:

| No. | Sitios de Entrega | Tiempos de Entrega |
|-----|---|--|
| | | Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario. <u>Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u> |
| | | 150 días calendario + Lapso Región Caribe: +5 días calendario Región Andina: +5 días calendario Región Pacífico: +5 días calendario Región Orinoquía: +10 días calendario Región Amazonas: +15 días calendario |
| |  | <u>Nota 1:</u> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones. <u>Nota 2:</u> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización. |
| | | <u>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller mas cercano al punto de entrega donde se realizara el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</u> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

5.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sogamoso, y la entrega de los vehículos se realizará en el Almacén Municipal, en la siguiente dirección: Carrera 12 N. 15 – 27 Piso 2..



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a Selección abreviada -acuerdo marco, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación: La presente contratación se realizará a través de la modalidad de Acuerdo marco de precios. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente, en la cual se tiene que las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda, que permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Así las cosas, una vez realizada la consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado, se pudo constatar que Colombia Compra Eficiente cuenta con un Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, se determina que los bienes y servicios allí ofrecidos se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la contratación de la referida compra.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de Sogamoso está obligado a adquirir bienes y servicios a través del instrumento de Acuerdos Marco de Precios, en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas pueden utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así que mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente, el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., el cual señala: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente", se adelanta el proceso de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, El Acuerdo Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva de poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

Pública, de conformidad a la norma ya citada, a su vez, el Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y, en consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores.

La presente Contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan, además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Finalmente, en la etapa de planificación del proceso de contratación relacionado con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, la Entidad comprobó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permite a la entidad estatal cubrir la necesidad detectada.

| | |
|----------|-------------------------------------|
| 7 | Valor estimado del Contrato: |
|----------|-------------------------------------|

El presupuesto oficial estimado por la entidad asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000,00)**, INCLUIDO el Valor Agregado (I.V.A.), tasas, impuestos y demás contribuciones y gravámenes a que haya lugar. De conformidad a la cláusula 87 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020:

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copla Controlada

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para suministrar los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos: Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.



| | |
|----------|------------------------------------|
| 8 | Forma de pago y requisitos: |
|----------|------------------------------------|

El municipio pagará el precio del contrato así: Pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago a la entrega total y a satisfacción de los bienes ofertados, previa presentación de Factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo y entrega a satisfacción expedida por el Coordinador del Grupo de Almacén Informe de ejecución debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Se deben seguir los lineamientos que apliquen, contenidos en la cláusula 10. Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.



| | |
|----------|--------------------------------|
| 9 | Asuntos presupuestales: |
|----------|--------------------------------|

| | | | |
|------------------------------------|-----|-----------|--|
| Información presupuestal: * | | | |
| Destinación del gasto | | | |
| Funcionamiento | (X) | Inversión | |
| Origen de los recursos | | | |
| Presupuesto nacional/territorial | | | |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



11

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| | |
|---------------------|-----|
| Recursos de crédito | |
| Recursos propios | (X) |
| Regalías | |
| S G P | |
| S G R | |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Código BPIN | Escriba el número del código |
| | |

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|--------------|--------------------------|---|-------------------|---------|-------------------------|
| 2024001636 | 2.1.2.01.01.003.07.01-16 | Vehículos automotores, remolques semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. | 1.2.1.0.00 | 4911401 | \$153.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | \$153.000.000,00 |

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:

| | | | | | | | |
|----------|----------------------|---------|-------|-----------|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| 25101500 | COMPRAR DE VEHICULOS | Febrero | Marzo | 2 Mes (s) | Selección abreviada - acuerdo marco | Recursos propios | 1.000.000.000 COP |
|----------|----------------------|---------|-------|-----------|-------------------------------------|------------------|-------------------|

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan. anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)

11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta, primero los productos del Catálogo publicado en la Tienda



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, y segundo, el Proveedor que ofrezca el menor precio por vehículos relacionados en la solicitud de cotización.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual se hace de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios seleccionado.

12. Factores de puntuación:

Conforme lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

13. Análisis del riesgo:

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustibles celebrado por la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente) busca proporcionar a las entidades estatales una forma de adquirir bienes y servicios de manera más eficiente y económica, la orden de compra derivada de este acuerdo es considerada la opción más favorable para el municipio de Sogamoso, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como matriz de riesgos la estipulada en los Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 efectuado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos III No. CCE-163-III-AMP-2020, numeral 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, la Entidad se acoge a lo señalado en el mencionado Acuerdo así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

| Suficiencia de la garantía a Favor de las Entidades Compradoras | | |
|---|--------------------------------------|--|
| Amparo | Suficiencia | Duración |
| Cumplimiento del contrato: | 10% del valor de la orden de compra. | Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



12

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | 10% del valor de la orden de compra. | Acta de entrega de los vehículos y dos (2) años más. |
| Calidad del servicio. | 5% del valor de la orden de compra. | Acta de entrega de los vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años. |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.



| | |
|-----|--|
| 15. | Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano |
|-----|--|

SI NO



| | |
|-----|---------------------------|
| 16. | Supervisor o interventor: |
|-----|---------------------------|

Se designa como supervisor a: MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS, Almacenista General de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.



| | |
|-----|--|
| 17. | Otros asuntos relevantes para el presente proceso: |
|-----|--|

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos establecidos por el Municipio de Sogamoso y de acuerdo a la ficha Técnica de Bienes y servicios anexa al Acuerdo Marco de precios. Teniendo en cuenta lo anterior, el presenta el Anexo Técnico como el "Cuadro



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2024/05 | VERSIÓN: 14 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------|

Copia Controlada

consolidado de bienes y servicios requeridos"; el cual se adjunta al presente documento y hace parte integral del mismo.


Será deber del proveedor conocer a cabalidad el Acuerdo Marco de Precios, sus anexos respectivos y el documento de estudios previos del Municipio de Sogamoso.

18. Documentos Adjuntos:

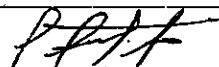
CDP # 2024001636

Otros

Atentamente,


JENNIFER PAOLA SANCHEZ BENITEZ
 Secretario de Despacho o jefe de oficina

Proyectó:

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------------|---------------------|---|
| MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS | ALMACENISTA GENERAL |  |

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos

Versión:135 17/10/2024

Información de la Entidad Compradora

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------|------------|-----------------------|
| Nombre de la Entidad: | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | NIT: | 891855130 |
| Dirección de la Entidad: | CARRERA 11 NO 15-10 | Municipio: | SOGAMOSO |
| Nombre del Comprador: | ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA | Teléfono: | 3128015363 3128015363 |
| Correo del comprador: | ameroco@gmail.com | | |

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 18 de octubre de 2024

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparendos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?

SI

En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

EL INTERVALO ESCOGIDO SE DEBE A QUE CUMPLE CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD

Artículos Solicitud de Cotización

| Lote/Segmento | División/Subdivisión | Intervalo de precios | Potencia | Puertas | Tracción | Ejes | Capacidad de carga | Unidades |
|--|----------------------|-----------------------|-------------|---------|----------|------|--------------------|----------|
| Vehículos Híbridos - Camperos/Camionetas | 4x2 - 4x2 - Híbrido | Intervalo de precio 1 | Menor a 100 | 5 | 4X2 | N.A. | 490 | 1 |

Adecuaciones y Accesorios

| Descripción | Cantidad | Si / No | Observaciones |
|--|----------|---------|---------------|
| Adaptación a gas natural | | NO | |
| Adhesivo de emblemas (por m2) | | NO | |
| Alarma (por unidad) | | NO | |
| Bancas centrales (por unidad) | | NO | |
| Barra antivuelco (por unidad) | | NO | |
| Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad) | | NO | |
| Bloqueo Central (por unidad) | | NO | |
| Cámara de reversa (por unidad) | | NO | |
| Cintas Retromreflectiva (por metro lineal) | | NO | |
| Sensor de reversa (por unidad) | | NO | |
| Cojinería en cuero | | NO | |
| Dispositivo de localización vehicular (AVL) | | NO | |
| Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo | | NO | |
| Ferros para los asientos (por silla) | | NO | |
| Película de seguridad (por vidrio) | | NO | |
| Pintura (10% del exterior del Vehículo) | | NO | |
| Piso en poliuretano (por m2) | | NO | |
| Recubrimiento Polimérico (Platón) | | NO | |
| Radio Móvil (por unidad) | | NO | |
| Vidrio polarizado (por vidrio) | | NO | |
| Seguridad Antirrobo para espejos, pormos y repuesto | | NO | |
| Airbags Laterales | | NO | |

| | | | |
|--|--|----|--|
| Airbags de cortina | | NO | |
| Control de tracción | | NO | |
| Aire Acondicionado climatizado con manejo digital | | NO | |
| Computador de abordo (consumos parciales de combustible) | | NO | |
| Discos ventilados en las cuatro ruedas | | NO | |
| Pracio del Cargador | | NO | |
| Airbags Laterales2 | | NO | |
| Airbags de cortina2 | | NO | |
| Aire Acondicionado climatizado con manejo digital2 | | NO | |
| Computador de abordo (consumos parciales de combustible)2 | | NO | |
| Discos ventilados en las cuatro ruedas2 | | NO | |
| Airbags Conductor | | NO | |
| Airbags Pasajero | | NO | |
| Aire acondicionado climatizado con manejo digital3 | | NO | |
| Computador de abordo (consumos parciales de combustible)3 | | NO | |
| Discos ventilados en las cuatro ruedas3 | | NO | |
| Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor | | NO | |

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

vehículo híbrido camioneta 4x2 , tiempo de entrega de conformidad al acuerdo marco de precios

Mantenimiento Preventivo

Descripción

Si / No

50 mil Km o 2 años

SI

Requerimientos de la Matrícula

EL VEHICULO DEBE SER MATRICULADO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SOGAMOSO CON PLACA OFICIAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA FISICA DEL VEHICULO

Impuesto de Rodamiento

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

.Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega

otra

Unidades

Otra

Sogamoso

1

Si requiere agregue o elimine filas

Incluye SOAT

Si / No

Vigencia

SI

12 meses

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

| | |
|--|------------------------------|
| ¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? | Sobre el valor sin impuestos |
| ¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA? | Si |
| ¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de imoconsumo? | Si |

| No. | Descripción | % Gravamen |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| 1 | ESTAMPILLA PROCULTURA | 2,00% |
| 2 | TASA PRODEPORTE | 2,00% |
| 3 | ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 3,00% |
| Total Gravámenes adicionales | | 7,00% |



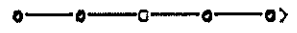
¿Qué necesita?

- Solicitudes
- Órdenes
- Facturas
- Recepción
- Cotización**
- Proveedores
- Informes
- Configuración

Eventos Respuesta proveedores

Vehiculos III-Plantill... - Evento 179464 Concluyó el evento

Versiones
179464 - Completa (actual) v



- Configuración
- Tempo
- Detalles
- Proveedores
- Evaluaciones
- Respuestas

[Crear un evento de seguimiento](#) [Editar](#)

Zona horaria del evento

Bogetá [-05: UTC-5] v

Presentación del evento

Inicio del evento

Fin del evento

Linea de tiempo

Expandir todos | Contrair todos

| | |
|---|--|
| 18/10/24 10:42 ✓ America/Bogota 13min. | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Configuración del evento Agregar tarea</p> <p style="text-align: center;">0 0 Tareas Completadas</p> </div> |
| 18/10/24 10:55 ✓ America/Bogota 7d, 0h: 4min. | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>REQ Agregar tarea</p> <p style="text-align: center;">0 0 Tareas Completadas</p> </div> |
| 25/10/24 17:00 Ⓞ | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Finalización Agregar tarea</p> </div> |

Mensajes instant... 2 ^

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024

Señores

LUIS FAJARDO CABALLERO
Coordinador Grupo interno Estructuración
Subdirección de Negocios
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Ref. Suministro de Vehículos

Respetados Señores,

De antemano agradecemos la confianza en la marca Toyota para el suministro de vehículos para las diferentes operaciones de las entidades que hacen uso del Acuerdo Marco de precios de Vehículos.


Debido a dificultades en el abastecimiento de insumos y componentes para la producción de unidades, así como situaciones logísticas, se han visto afectados los cronogramas de despacho de unidades de todo el portafolio, desde las respectivas fábricas.

Esto afecta la posibilidad de TOYOTA para participar en procesos contractuales a través de la tienda virtual, dado que los tiempos para contar con unidades oscilan entre 6 y 9 meses, dependiendo de la referencia, plazos que entendemos que no se ajustan a los tiempos establecidos en el acuerdo, y no es posible establecer compromiso de entrega para unidades para las entidades que los requieran.

Esta situación, aunque en menor medida, sigue siendo la que se manifestó en mayo de 2023, y ha sido el motivo de no participación en algunos de los eventos publicados en el Acuerdo Marco de Precios.

Agradecemos la atención a esta comunicación, y quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud respecto, para lo cual les agradecemos contactarnos a los correos contabilidad@distoyota.com.co y gustavo.salcedo@distoyota.com.co

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO VILLEGAS
Representante Legal
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.
NIT: 860.020.028-2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

ANALISIS DE COTIZACIONES ACUERDO MARCO DE PRECIOS
VEHICULOS III

COPIA NO CONTROLADA

ANALISIS EVENTO DE COTIZACION 179464

En el Municipio de Sogamoso, a los 28 días del mes octubre de 2024, en la Oficina de Contratación de la Entidad se reunió el Comité de Evaluación designado dentro del evento de cotización cuyo objeto es: "ADQUIRIR UN VEHÍCULO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.", con el fin de realizar Evaluación de las ofertas presentadas en el presente evento.

| | |
|-----------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO OFICIAL: | \$ 153.000.000 |
| NUMERO DE RESPUESTAS: | (1) UNA |
| NOMBRE DEL OFERENTE: | ALBORAUTOS S.A.S. |

1. RELACION DE RESPUESTAS ALLEGADAS:

De conformidad al termino par la recepción de cotizaciones para el evento 179464, de fecha 25 de octubre de 2024 a las 17:00, se recibió una cotización de ALBORAUTOS S.A.S. aclarando que el día 22 de octubre de 2024 el oferente DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. manifiesta por medio de mensaje "Confirmamos que no contamos con unidades de las referencias requeridas."

Respuestas

| Proveedor | Nombre de la respuesta | Enviado | Precio base | Capacidad | Precio ofertado | Ahorros | Adjudicado? | Descalificación | Acción |
|----------------|------------------------|----------|-------------|-----------|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|--------|
| ALBORAUTOS SAS | ALBORAUTOS SAS SUV | 24/10/24 | 0,00 COP | 100% | 152.975.295,00 | -152.975.295,00 | | | |
| | HV 4X2 GASOLINA | 17:10 | | | COP | COP | | | |
| | CROSS COROLLA | -0500 | | | | | | | |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



ANALISIS DE COTIZACIONES ACUERDO MARCO DE PRECIOS
VEHICULOS III

COPIA NO CONTROLADA

2. VERIFICACION RESPUESTA ALLEGADA

| VERIFICACION DE INHABILIDADES, MULTAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR | |
|--|-------------------|
| DESCRIPCION | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| RUES | CUMPLE |
| Antecedentes Disciplinarios Procuraduría Persona Jurídica | CUMPLE |
| Antecedentes Fiscales Contraloría Persona Jurídica | CUMPLE |
| Antecedentes Disciplinarios Procuraduría Persona Natural | CUMPLE |
| Antecedentes Fiscales Contraloría Persona Natural | CUMPLE |
| Medidas Correctivas Representante Legal | CUMPLE |
| Antecedentes Judiciales | CUMPLE |

3. VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR EVENTO DE COTIZACION | VALOR CATALOGO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-----------------------------|--|----------------------------|----------------|--------------------|
| DESCRIPCION | TOYOTA COROLLA CROSS XE1 1.8 HEV 4X2 E-CVT | \$ 132.900.000 | \$ 132.900.000 | CUMPLE |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 50 MIL KM O 2 AÑOS | \$ 9.784.050 | \$ 9.784.050 | CUMPLE |
| REQUERIMIENTOS DE MATRICULA | DEBER SER MATRICULADO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SOGAMOSO | \$ 950.000 | \$ 950.000 | CUMPLE |
| LUGAR DE ENTREGA | SOGAMOSO | \$ 0 | \$ 0 | CUMPLE |
| SOAT | 12 MESES | \$ 1.350.000 | \$ 1.350.000 | CUMPLE |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2% | \$ 2.283.213 | \$ 2.283.213 | CUMPLE |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



ANALISIS DE COTIZACIONES ACUERDO MARCO DE PRECIOS
VEHICULOS III

COPIA NO CONTROLADA

| | | | | |
|-----------------------------|----|--------------|--------------|--------|
| TASA PRODEPORTE | 2% | \$ 2.283.213 | \$ 2.283.213 | CUMPLE |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 3% | \$ 3.424.820 | \$ 3.424.820 | CUMPLE |
| TOTAL | | 152.975.296 | | CUMPLE |

4. VERIFICACION FICHA TECNICA

| ITEM | DESCRIPCION | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-----------------------------|--|--------------------|
| LOTE/SEGMENTO | VEHICULOS CONVENCIONALES: CAMPEROS CAMIONETAS | CUMPLE |
| DESCRIPCION | TOYOTA COROLLA CROSS XE1 1.8 HEV 4X2 E-CVT | CUMPLE |
| DIVISION/ SUBDIVISION | 4X2 HÍBRIDO | CUMPLE |
| INTERVALO DE PRECIOS | 1 | CUMPLE |
| POTENCIA | MENOR A 100 | CUMPLE |
| PUERTAS | 5 | CUMPLE |
| TRACCION | 4X2 | CUMPLE |
| EJES | N.A. | CUMPLE |
| CAPACIDAD DE CARGA | 490 | CUMPLE |
| UNIDADES | 1 | CUMPLE |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 50 MIL KM O 2 AÑOS | CUMPLE |
| REQUERIMIENTOS DE MATRICULA | DEBER SER MATRICULADO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SOGAMOSO | CUMPLE |
| LUGAR DE ENTREGA | SOGAMOSO | CUMPLE |
| SOAT | 12 MESES | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| RESULTADO DEL ANALISIS DE LA COTIZACION | Revisada la cotización realizada por ALBORAUTOS S.A.S. con Nit:800.240.258-4 representada legalmente por LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO identificada con c.c. 40.023:557, se |
|---|---|



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

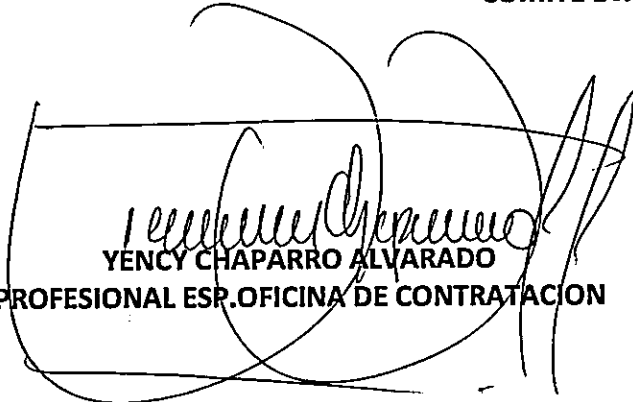


ANALISIS DE COTIZACIONES ACUERDO MARCO DE PRECIOS
VEHICULOS III

COPIA NO CONTROLADA

verificó que cumple con el evento de cotización requerido por el municipio de Sogamoso y respeta los lineamientos descritos en la guía y en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS III-CCE-163-III-AMP-2020, por lo que el comité recomienda adjudicarle el evento de cotización No. 179464

COMITÉ EVALUADOR


YENCY CHAPARRO ALVARADO
PROFESIONAL ESP. OFICINA DE CONTRATACION


JENNIFER PAOLA SANCHEZ BENITEZ
SECRETARIA GENERAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 14:53:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 800240258 |
| Código de Verificación | 800240258241028145348 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

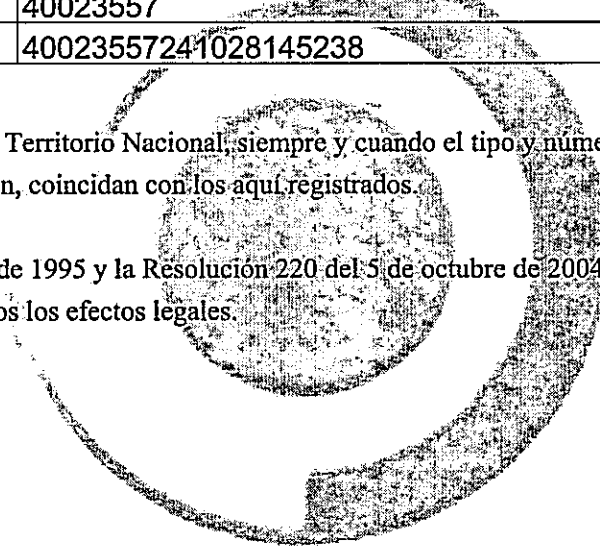
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 14:52:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 40023557 |
| Código de Verificación | 40023557241028145238 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:09 PM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 40023557
Apellidos y Nombres: **BENITEZ CASTELBLANCO LUZ MILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2024 03:06:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40023557** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104177671** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257001468



PIB
15:01:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALBORAUTOS S.A.S. Identificado(a) con NIT número 8002402584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257001714



PIB
15:02:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40023557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consultar en línea (<https://entidades.rues.org.co/>)
 Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
 Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)
 Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
 ¿Qué es el RUES? (</Home/About>)

Acceso privado

> Inicio (/)

<< Regresar (/)

> Registros

> ALBORAUTOS S.A.S.

Estado de su Trámite

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Sigla

Consulta Tratamiento

Datos Personales

> (/Home/HabeasData)

Cámara de comercio BOGOTA

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Identificación NIT 800240258 - 4

Recavdo Impuesto de Registro

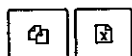
> (/Home/CamReclmpReg)

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

| | |
|----------------------------|--|
| Numero de Matricula | 3350575 |
| Último Año Renovado | 2024 |
| Fecha de Renovacion | 20240401 |
| Fecha de Matricula | 20210310 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoría de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20240401 |

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle



| Razon Social ó Nombre | Cámara de Comercio | Matrícula | Estado | Categoría |
|---------------------------|--------------------|-----------|-----------|-----------------|
| + ALBORAUTOS | TUNJA | 29080 | ACTIVA | Establecimiento |
| + ALBORAUTOS BUENAVENTURA | BUENAVENTURA | 73729 | CANCELADA | Establecimiento |
| + ALBORAUTOS CHIQUINQUIRA | TUNJA | 97238 | CANCELADA | Establecimiento |
| + ALBORAUTOS POPAYAN | CAUCA | 191795 | ACTIVA | Sucursal |
| + ALBORAUTOS YOPAL | CASANARE | 11659 | ACTIVA | Agencia |

Acceso Privado

> Inicio (/)

> Registros

[Estado de su Trámite](#)

> (/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

> (/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

> (/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)

> (/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

> (/Home/CamReclmpReg)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (tijos) para vehículos automotores

 **Registro de Proponentes**

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Cámara de Comercio Proponente | BOGOTA |
| RUP | |
| Número de Inscripción RUP | 0000006g298 |
| Fecha de Renovación | 20240524 |
| Fecha de Inscripción | 20150529 |
| Fecha de Cancelación | |
| Estado del Proponente | NORMAL |

Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias

[Contratos 55](#) >

[Multas 0](#) >

[Sanciones 0](#) >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control  Ver información

| Razon Social ó Nombre | NIT o Núm Id. | Domicilio |
|-----------------------|---------------|-------------|
| + ALCIAUTOS SAS | 800011161 | BOGOTA |
| - ALBORAUTOS S.A.S. | 8002402584 | BOGOTA D.C. |

 **Acceso Privado**

[Olvídate su contraseña de control \(en inglés\)](#)

| Razon Social ó Nombre | NIT o Núm Id. | Domicilio |
|------------------------------|---------------|-----------|
| COMERCIALIZADORA ALCALA | 900426895 | BOGOTA |
| CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ | 900478977 | BOGOTA |

[Inicio \(/\)](#)

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Anterior

1

Siguiente

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[\(/Home/HabeasData\)](#)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)



SC3641-1

ENLACES RELACIONADOS

- [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://mt.confecamaras.co\)](#)
- [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](#)
- [Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](#)
- [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeol.rues.org.co/\)](#)
- [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](#)

